



continuacion con arreglo a la Circular del Sr. Jefe  
politico, inserta en el boletin oficial de la Provincial  
n.º 107. del sabado cinco de los corrientes

Vase para la subar-  
bitrio sobre el yeso.

Se vieron las diligencias practicadas por el Sr.  
Alcalde Constitucional con merito a lo acordado  
en Cabildo de dos del presente mes, para el estableci-  
miento de la Cantidad que debe servir de vare en la  
subarbitrio sobre el yeso; de las que resultan  
segun declaracion y de los maestros titulares & albanelle-  
ria debe estimarse en trescientos r. mensuales;  
y la Ciudad acordo: Establecer como vare para la  
subarbitrio de citada arbitrio la expresada cantidad de  
trescientos r. m. mensuales; que el Sr. de la Corpo-  
racion extienda certificacion bastante a acreditar  
la concesion del arbitrio; y hecho asi, para el efecto  
al Sr. Alcalde para que proceda a la subarbitrio  
en los terminos que marca la instancion circundada  
por el Sr. Jefe Superior politico en el boletin oficial  
n.º 107. del sabado cinco de los corrientes

Vase para la su-  
bitrio sobre atocha, vo-  
mero, y lena  
muerta.

Se vieron las diligencias de justificacion practica-  
das por el Sr. Alcalde a virtud de acuerdo de los  
de los corrientes de las que resultan segun exposicion de  
personas & inteligencia que la Cantidad que debe ser-  
vir de vare en la subarbitrio establecido  
sobre atocha, vomero, y lena muerta, puede estimarse  
se en dos mil ochocientos r. m. mensuales; y la  
Ciudad acordo: Establecer como vare para la  
subarbitrio de referido arbitrio, la expresada

